NOTA DNCP/DNC N° 30650 **/ 2016**

Asunción, 21 **de octubre de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de J. E Estigarribia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA USO EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°329513 EN FECHA (18/10/16). – ID N°318565.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B punto 20 inciso b) Capacidad Financiera: La Convocante ha requerido en este punto los siguientes documentos: Copia simple de Patente Municipal vigente, Copia simple de la Declaración de IVA correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura, Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado, Copia simple de la declaración de Renta (2014 y 2015)., al respecto consultamos cual sería el criterio para determinar la capacidad financiera con los documentos requeridos.-

2. Consultamos a la convocante porque modifican lo establecido en el punto 21 de la carta de invitación estándar.-

3. Consultamos a la convocante si correspondería la presentación del bien a ser adquirido indicada en la planilla de lista de precios.-

4. Consultamos a la convocante si correspondería solicitar muestras teniendo en cuenta el objeto del llamado "software".-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Director de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB